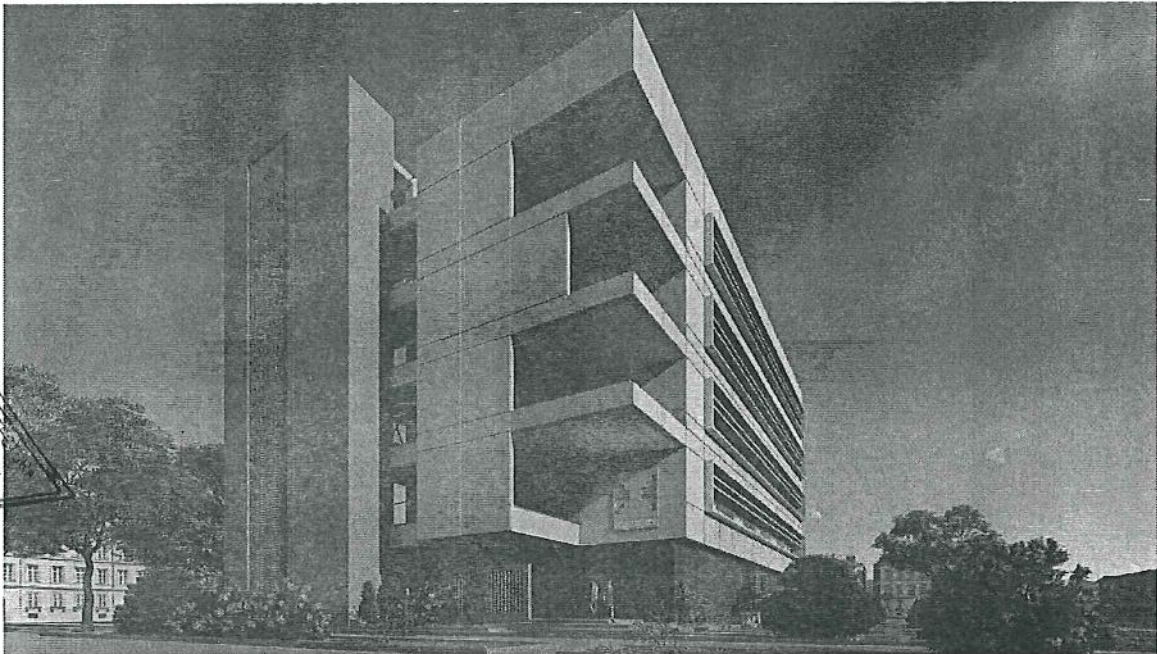


Requerimiento de Bienes



“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL, SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - REGION LAMBAYEQUE”

**Requerimiento
Especificaciones Técnicas**

1. ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI) UNPRG
2. ACTIVIDAD DEL POI:	N° Registro del POI. • 20250001010056 Actividad POI: • AOI00010100129 : EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DEL PIP 2351878 ARQUITECTURA
3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA EL "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL, SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - REGION LAMBAYEQUE", con CUI 2351878; COMPONENTE 02.

4. FINALIDAD PUBLICA.

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (UNPRG) es una universidad pública, formadora de profesionales altamente competitivos en el ámbito científico, tecnológico y humanístico, comprometidos con el desarrollo de la región y del país.

En base a lo mencionado la UNPRG con el fin de facilitar a la comunidad universitaria (docentes y estudiantes) el uso de ambientes y laboratorios especializados para las diferentes actividades académicas, se requiere la adquisición de mobiliario y equipos para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL, SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - REGION LAMBAYEQUE".

5. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

5.1. MODALIDAD DE PAGO.

Suma alzada

5.2. SISTEMA DE ENTREGA.

Llave en mano

5.3. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega se realizará contados a partir del siguiente día de la suscripción del contrato. La forma de entrega será UNICA, previa coordinación con el área usuaria y Almacén General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.



La instalación, pruebas y puesto en funcionamiento de los equipos, no excederá los 5 días calendarios contados a partir del día siguiente de la confirmación de la recepción de la confirmación de los bienes por parte del área usuaria. Si la fecha de entrega coincide con un sábado, domingo o feriado, esta fecha se trasladará al día hábil siguiente.

El plazo de entrega de los equipos es de 20 días.

5.4. LUGAR DE ENTREGA.

Los equipos serán entregados en el Almacén General de la UNPRG, ubicada en la calle Juan XXIII N° 391- Lambayeque, previa coordinación con la Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura, en el horario de 08.30 a 13.00.

5.5. ADELANTOS.

No corresponde

5.6. PENALIDADES.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato.

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

Cálculo de Penalidades:

La fórmula de cálculo de la penalidad se encuentra establecida en el artículo 128 del Reglamento conforme a lo siguiente:

“Artículo 128.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable”.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
 - c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15
- Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.



5.6.1. Otras penalidades.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

5.7. SUBCONTRATACIÓN.

No se aplica

5.8. FORMULA DE REAJUSTES.

No se realiza reajustes en el presupuesto.

5.9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento.

El arbitraje será de tipo INSTITUCIONAL, resuelto por el Tribunal Arbitral integrado por un miembro, cometiéndose ambas partes a la jurisdicción del **Centro de arbitraje de la Cámara de Comercio Y Producción de Lambayeque**, en cuyas normas, administración y decisión declaran conocerlas y aceptarlas en su integridad.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley de Contrataciones Públicas.

5.10. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

5.10.1. Normas anticorrupción.

Art. 60, Inciso b) de la Ley de General de Contrataciones Públicas, Ley Nro. 32069, donde la obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones (<https://spij.minjus.gov.pe/Graficos/Peru/2024/Junio/24/L-32069.pdf>).

5.10.2. Normas Antisoborno.

Ley No. 30424 regula la responsabilidad administrativa por el delito de sobornos y responsabiliza de cualquier posible delito de soborno iniciado por algún trabajador El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley El proveedor, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
EQUIPOS COMPRAS MENORES A 8UIT.	1	DISPENSADOR DE AGUA PORTATIL PARA BIDON
	5	WINCHA DE FIBRA DE VIDRIO 30 m.
	5	WINCHA DE FIBRA DE VIDRIO 50 m.

6.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

EQUIPOS COMPRAS MENORES A 8 UIT

1. DISPENSADOR DE AGUA PORTATIL PARA BIDON

1. EQUIPO	DISPENSADOR DE AGUA PORTATIL PARA BIDON	Cantidad: 1
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DETALLE	
 <p>IMAGEN REFERENCIAL</p>	<p>Especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conexión: Bidón - Color: Silver - Número de caños: 3 - Temperaturas: Frio/Caliente / Natural - Alto (cm): 96.2 - Ancho (cm): 31 - Profundidad (cm): 32.5 - Garantía: 1 año - Incluye: Practico espacio de almacenamiento para guardar recipientes, vasos, etc. - incluye bidón de agua - Capacidad (L): - Categoría: Dispensadores de agua 	
3. PRESTACIONES ACCESORIAS	Capacitación	

DE INGENIERIA CIVIL SISTEMAS DE INGENIERIA DE CONSTRUCCION DE INGENIERIA DE ARQUITECTURA
DECANO
 UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

JEFE
 UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
 LAMBAYEQUE - OTUS




UNPRG

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

	<p>Teórico-Práctica para el manejo del equipo. La capacitación se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación con la facultad o área usuaria.</p> <p>Incluye: Entregables Manuales operación, guías, catálogos, ejercicios de apoyo o material interactivo. Certificado de garantía.</p>
4. GARANTÍA	<p>3 años En caso de fallas se solicitará el reemplazo inmediato.</p>
5. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo del personal designado por la facultad.
6. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega será 30 días calendarios contados a partir de la firma de contrato o envío de Orden de Compra.

2. WINCHA DE FIBRA DE VIDRIO 30 m.

1. EQUIPO	WINCHA DE FIBRA DE VIDRIO 30 m.	Cantidad: 5
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DETALLE	
 IMAGEN REFERENCIAL	<p>Especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cinta métrica de fibra de vidrio - Marca: Truper - Mango ergonómico - Espesor de la cinta: 0.40 mm - Ancho de la cinta: 12.5 mm - Largo: 30 metros 	
3. PRESTACIONES ACCESORIAS	<p>Capacitación Teórico-Práctica para el manejo del equipo. La capacitación se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación con la facultad o área usuaria.</p> <p>Incluye: Entregables Manuales operación, guías, catálogos, ejercicios de apoyo o material interactivo. Certificado de garantía.</p>	
4. GARANTÍA	<p>1 años. En caso de fallas se solicitará el reemplazo inmediato.</p>	
5. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo del personal designado por la facultad.	
6. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega será 30 días calendarios contados a partir de la firma de contrato o envío de Orden de Compra.	





UNPRG

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

3. WINCHA DE FIBRA DE VIDRIO 50 m.

1. EQUIPO	WINCHA DE FIBRA DE VIDRIO 50 m.	Cantidad: 5
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DETALLE	
	Especificaciones: <ul style="list-style-type: none">- Cinta métrica de fibra de vidrio- Marca: Truper- Mango ergonómico- Espesor de la cinta: 0.40 mm- Ancho de la cinta: 12.5 mm- Largo: 50 metros	
3. PRESTACIONES ACCESORIAS	Capacitación Teórico-Práctica para el manejo del equipo. La capacitación se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo previa coordinación con la facultad o área usuaria. Incluye: Entregables Manuales operación, guías, catálogos, ejercicios de apoyo o material interactivo. Certificado de garantía.	
4. GARANTÍA	1 año. En caso de fallas se solicitará el reemplazo inmediato.	
5. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por el decano de cada facultad previo informe de evaluación de la recepción de los equipos a cargo del personal designado por la facultad.	
6. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega será 30 días calendarios contados a partir de la firma de contrato o envío de Orden de Compra.	



6.3. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.

6.3.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO

• **MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**

El Proveedor, deberá realizar como mínimo un (1) mantenimiento preventivo para los equipos por año durante el periodo de garantía comercial, el cual se realizará siguiendo los protocolos y manuales del fabricante, sin que ello ocasione un costo adicional a la Universidad.

6.3.2. SOPORTE TÉCNICO

En este caso el soporte técnico que se efectúe será in situ. El personal técnico del contratista se apersonará a la dependencia en donde esté ubicado el equipo, se identificará y se reportará al personal encargado o responsable en turno de la operación del equipo y/o al personal técnico de Laboratorio de la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura. Obtenida la autorización correspondiente el personal técnico del contratista realizará un diagnóstico de estado del equipo y procederá a ubicar y atender la avería reportada.

Una vez finalizada la atención, el contratista presentará un reporte técnico, el cual formará parte del informe final.

6.3.3. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

La capacitación y/o entrenamiento será al personal responsable del manejo de los equipos con una duración mínima según lo siguientes ITEM., incluirá manuales, catálogos, otros y se realizaran en la UNPRG, previa coordinación.

ITEM N°1. La capacitación para el manejo de estos equipos será de 2 horas.

6.3.4. GARANTIA COMERCIAL.

El plazo de la garantía comercial será, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de la prestación principal, la cual se aplicará contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, pérdida total o parcial de los bienes contratados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad. Las garantías de los bienes tendrán una garantía de 1 año.

Dicha garantía cubre el reemplazo de los equipos en un plazo máximo de noventa (90) días calendario de haberse notificado al contratista. Ante la reposición necesaria de un equipo, el contratista deberá proporcionar un equipo de backup en tanto se efectúe el reemplazo del equipo.

La garantía es responsabilidad del contratista, por lo que deberá asumir todos los costos que involucren en la aplicación de esta, tales como:

- Mano de obra.
- Partes, piezas originales y repuestos nuevos.
- Pasajes, viáticos y todo lo requerido para la ejecución de la garantía para la puesta en operatividad del equipo.

6.3.5. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y RESPUESTOS.

El contratista deberá considerar lo siguiente:

- El contratista deberá garantizar la disponibilidad de piezas, partes, repuestos y accesorios del equipamiento ofertado durante la vigencia de la garantía comercial.
- El contratista deberá garantizar la provisión y fabricación de partes y/o piezas y/o repuestos durante el ciclo de vida de los equipos.

6.3.6. OTRAS PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

6.4. CONFORMIDAD DE BIENES.

6.4.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

La conformidad de la recepción de los bienes deberá ser emitida por el responsable de Almacén y el personal designado por la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura de la Entidad. La conformidad de Instalación y configuración de los bienes y el servicio de capacitación deberá ser emitida por el personal designado por la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura de la Entidad.

En un plazo que no excederá los siete (7) días calendario siguientes contados a partir de presentado el Informe Final de parte de EL CONTRATISTA, el área usuaria deberá emitir la conformidad de la prestación por la provisión de los bienes, deberá ser emitida por el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura, adjuntando las conformidades anteriores debidamente firmadas.

6.4.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

Los insumos que demanden verificaciones y/o pruebas (de ser el caso), ya sea en concepto de horas-máquina, personal, materiales, medición de performance, etc., no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos por parte de La Entidad y deberán ser provistos por el Contratista.

Las pruebas se realizarán en coordinación con el responsable designado por la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura, a través correos electrónicos y/o llamadas telefónicas.

Cualquier defecto notificado por la Entidad al Contratista durante la realización de las pruebas de puesta en funcionamiento, será subsanado por el Contratista sin cargo a la Entidad en un plazo no menor de 2 ni mayor de 10 días calendario, dependiendo la complejidad y tendrá derecho a volver a someter los elementos observados a las pruebas. Si pese al plazo otorgado el contratista no cumple con subsanar se aplicará la penalidad respectiva.

6.4.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- El contratista previamente deberá desmontar y retirar los equipos
- El contratista debe contemplar todas las actividades y seguros necesarios para el traslado del bien.
- Para la instalación, la cual se realizará en los Ambientes de la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura, previa coordinación con la unidad de almacén para no afectar sus labores normales.
- Toda rotura o deterioro que se produzca al bien como consecuencia de la realización de los trabajos que son objeto de la presente contratación, serán de exclusiva responsabilidad del



contratista, quien debe reponer, resanar o reparar los mismos a su costo, sin excepción, y a entera satisfacción de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

- La instalación, configuración y puesta en funcionamiento del equipamiento debe realizarse de acuerdo con las buenas prácticas y recomendaciones del fabricante.
- Al finalizar la instalación y como requisito para la conformidad, el contratista debe presentar un informe de la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes dirigido Al área usuaria, mediante correo electrónico en formato digital PDF o WORD). Dicho informe debe incluir el detalle de los bienes instalados, donde se especifique sus números de serie, marca, modelo, ubicación, el manual de uso de la plataforma, así como un informe de la instalación y su configuración.

6.5. FORMA DE PAGO.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en PAGO UNICO dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los bienes emitida por el responsable de Almacén de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y personal designado por la Facultad de Ingeniería Civil, Sistema s y Arquitectura.
- Conformidad de Instalación y Configuración de los bienes y el servicio de capacitación por parte del personal designado por la Facultad de Ingeniería Civil, de Sistema y de Arquitectura.
- Comprobante de Pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Unidad de Abastecimientos, sito en Calle Juan XXIII N° 391 – Ciudad Universitaria – Lambayeque.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

7.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS.

El proveedor debe cumplir con los requisitos del artículo 29 de la ley 32069 Ley de contrataciones públicas.

7.1.1. CAPACIDAD LEGAL.

Habilitación.

El proveedor deberá presentar original o copia del documento que acredite que cuenta con la distribución en Perú. Deberá encontrarse habilitado en el Registro Nacional de Proveedores RNP.

Contar con inscripción vigente en la SUNAT.

El proveedor deberá presentar original o copia del documento que certifique que cuenta con Personal Profesional Especialista en Equipos para la enseñanza académica las áreas de





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Ingeniería en general y ha sido capacitado por el fabricante y/o marca en instalación, implementación y capacitación del bien ofertado.

Acreditación.

Incluir de ser el caso, el documento con el que se debe acreditar el requisito relacionado a la habilitación del postor.

7.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS.

7.2.1. CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL.

Contar con la Capacidad Técnica y Profesional de Personal Clave.

Experiencia del Personal clave (03 capacitador)

Requisitos:

Experiencia mínima de dos (2) años en capacitación y/o entrenamiento y/o instalaciones de los equipos:

EQUIPOS: El personal clave para estos equipos debe de tener una experiencia de 1 año, en el manejo de los equipos.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) u otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

8. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO.

Cuando el postor decida su participación en consorcio deberá presentar la promesa de consorcio con firmas legalizadas en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. Se establece como número máximo a dos (02) los integrantes del consorcio, y un porcentaje mínimo de participación del cuarenta por ciento (40%) por cada consorciado, y el sesenta por ciento (60%) de participación para el postor que acrediten la mayor cantidad de experiencia; la promesa formal de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Justificación.

El presente numeral tiene la finalidad establecer condiciones razonables, que garanticen la suficiente experiencia y capacidad técnica para la participación en consorcio en el presente proceso de selección, lo que coadyuvara a una mejor y eficiente ejecución de la obra, para cumplir así con la finalidad pública de esta contratación y tengan una repercusión positiva en los estudiantes de nuestra universidad.

